

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DANIEL MOR GARCIA
Coordinador
E.S.D.

ASUNTO:	PRONUNCIAMIENTO
	OFICIO No. 9805 DEL 18 DE JUNIO DE 2025
SOLICITANTE	LIVA COMPANY SPA RUT 77.131.055-9
SIGNO DISTINTIVO	LIVACOL
EXPEDIENTE:	SD2025/0038793

SARA JULIANA VALBUENA SILVA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.015.423.571**, obrando como apoderada especial de **LIVA COMPANY SPA**, sociedad extranjera, identificada con RUT No. **77.131.055-9**, parte solicitante en el expediente de la referencia, por medio del presente escrito me permito pronunciarme frente al Oficio No. 9805 del 18 de junio de 2025 expedido por el Honorable Despacho, de conformidad con los siguientes:

I. PRESUPUESTOS PROCESALES

A. Oportunidad

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 6.2. de la Circular Única Jurídica de la Superintendencia de Industria y Comercio, los actos a notificar dentro de los trámites de propiedad industrial se comunican por correo electrónico, notificación que se entenderá surtida en la fecha del envío del oficio.

Adicionalmente, el artículo 144 de la Decisión 486 del 2000 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) establece que en caso de que se adviertan inconsistencias en la solicitud de registro de signo distintivo, la oficina nacional competente notificará al interesado para que complete los requisitos dentro de los siguientes 60 días a la fecha de notificación.

En consecuencia, en el presente caso el Oficio No. **9805** del 18 de junio de 2025 fue notificado electrónicamente el 19 de junio de 2025 (**Anexo A**), de manera que me encuentro dentro de la oportunidad procesal para subsanar las inconsistencias advertidas por la Delegatura.

II. ALCANCE DEL OFICIO NO. 9805 DEL 18 DE JUNIO DE 2025 – ASPECTOS A SUBSANAR

Teniendo en cuenta que el Oficio de la referencia, a continuación me permito subsanar los defectos indicados por la Delegatura, de la siguiente manera:

A. Poder para registro de signo distintivo

La Delegatura advierte que el poder inicialmente aportado al expediente no contempla el signo distintivo bajo la denominación LIVACOL (Mixto), ni la totalidad de las clases de servicios y/o productos efectivamente registrados.

En consecuencia, me permito anexar el correspondiente poder, con la indicación expresa de la denominación y clases registradas **(Anexo A)**.

B. Falta de coincidencia entre la denominación del Signo Distintivo y etiqueta aportada

Sobre el particular, encuentra la Delegatura que la denominación del signo “LIVAcOl” no coincide con la etiqueta aportada. En virtud de lo anterior, manifiesto que la expresión del signo distintivo a registrar es la contenida en la etiqueta adjunta, esto es “LIVACol”, expresión que coincide con la etiqueta aportada con la solicitud inicial, de la siguiente manera: **(Anexo B)**

Signo Distintivo	Etiqueta
LIVAcOl	

III. ANEXOS

- A. Constancia de notificación Oficio No. 9805
- B. Poder debidamente subsanado
- C. Etiqueta de signo distintivo

IV. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones a las siguientes direcciones de correo electrónico: sara.valbuena@ventusconsultores.com y legal@ventusconsultores.com

Atentamente,



SARA JULIANA VALBUENA SILVA
C.C. 1.015.423.571.
T.P. 290.889 C.S.J.



Legal Ventus <legal@ventusconsultores.com>

SIC - Comunicación para Requerimiento - Su Ref: LivaCol - Solicitud No: SD2025/0038793 - Usuario responsable: SpectankCol

1 mensaje

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>

19 de junio de 2025,
0:54

Para: legal <legal@ventusconsultores.com>



Señor(a)

legal

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



Ver contenido del correo electrónico
Enviado por SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC

Señor Gerente General,
Por medio de la presente, se le informa que se ha
recibido la solicitud de inscripción de la
SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE LA
SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE LA

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

 Correo Electrónico
Certificado

PODER ESPECIAL

CATALINA CONSTANZA GARRIDO ROJAS, mayor de edad, de nacionalidad chilena e identificada con pasaporte **No. P29928007**, obrando como representante legal de **LIVA COMPANY SPA**, sociedad extranjera, debidamente constituida en la república de Chile e identificada con **RUT 77.131.055-9**, por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **SARA JULIANA VALBUENA SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.015.423.571**, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. **290.889** del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la compañía ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en lo que concierne al registro de los siguientes signos distintivos, de la siguiente manera:

Signo Distintivo	Clasificación de Niza
LivaCol (Mixta) 	Clases No. 1, 5 y 42
NUP! (Mixta) 	Clases No. 3,5,29,30,31,32,43.
PYLORIOFF (Nominativa)	Clases No. 1 y 5.

Así las cosas, de forma general y no limitada, mi apoderada queda facultada para las siguientes actividades:

- Llevar a cabo todos los actos necesarios ante la SIC para registrar los signos distintivos, según las clases establecidas en la Clasificación Internacional de Niza relacionadas y cualquiera otras que considere relevantes.
- Se confiere plena facultad para la realización de trámites y presentación de documentos necesarios en virtud del presente mandato, que, de forma general y no limitada se destacan: **(i)** diligenciar documentos pertinentes, **(ii)** firmar cualesquiera documentos requeridos para el registro de marca ante la SIC.
- Representar a la sociedad ante cualquier tipo de actos que involucren derechos y obligaciones relacionados con el signo distintivo a registrar, entre ellas cesión de

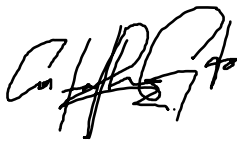
marca, contestación de requerimientos dentro del proceso de registro de los signos distintivos, protección de los derechos derivados de la solicitud de signo distintivo, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

- Suscribir cualquier documento ante cualquier persona natural o jurídica a efectos de poder llevar a cabo el registro exitoso del signo distintivo.

Mi apoderada queda investida de amplias facultades para notificarse, suscribir y radicar cualquier documento que permita el registro exitoso de las solicitudes de signos distintivos de la referencia y cualquier otra que permita la consecución del registro en cuestión.

Asimismo, mi apoderada queda facultada para renunciar al presente poder, reasumir el mandato y en general responder cualquier requerimiento ante la SIC o cualquier otra autoridad que se relacione con el signo distintivo, que permita el cumplimiento del mandato aquí contenido.

Otorga,



CATALINA CONSTANZA GARRIDO ROJAS

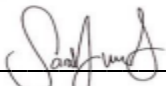
Pasaporte No. P29928007

Representante legal

LIVA COMPANY SPA

RUT 77.131.055-9

Acepta,



SARA JULIANA VALBUENA SILVA

C.C. No. 1.015.423.571

T.P. No. 290.889 C.S.J.



Documento No.
07d5bb05-8a43-4f7c-8169-ae8c4fad22a9

Creado el:
29/06/2025 09:17 a. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento autentico, integro y disponible para consulta en línea.

2 Páginas

 **livacol**